

asu Mag. por mano del Ex.^{mo} S.^o Marques de la Ensenada
Sobre los particularos que en el se Condiene: La D.^{na} en inte-
ligencia de todo, apruebo lo Venuto en dho Cavildo Extra-
ordinario, y acordó se lleue a devido Efecto, y se remitta la
Representaz.^{on} amplada asu vovador.

Franquicia de Pes.
Caldos..... } A Senor Consejo. hizo presente ala D.^{na} haver Veci-
vido por la direz.^{on} Genl.^l de Rentas, R. Decreto de su
Mag. Concediendo a los pescadores franquicia en la Sal, y
Otras, para que se alienen, y fomenten el Comercio de la pesca
en todas las Cortas de sus Dominios, para abasto de ellos,
y Conduccion a Ciudades Extraneras, con lo demas que Condiene;
La D.^{na} quedo en su inteligencia; y acordó que para te-
nerlo presente, se ponga en el Libro de Causas R. S.

Nombiam.^{to} de Al.^{ca} de S.^o Consejo. hizo presente ala D.^{na} que en el Cavildo
quail ma.^{or}..... } de treze de Septiembre, del año pasado de mill Setecientos
Quarenta y siete, en que tomò posesion del Onosifico, y muy
apreciable Empleo de Consejo.^{or} en virtud de la R.edula
de su Mag. que presentò; serio tambien el nombiam.^{to} que
hizo de Alguacil mayor de esta Capital, y su Jurisdic.^{ion}
en D. Juan Antonio Diaz Capilla, por concurrir en el
las Circunstancias nezesarias para obtener dho Empleo;
y el Ayuntamiento lo Vecio asu No, y le dio la posesion con
la solemnidad acostumbra da; Ten atencion a que se ha digna-
do la R. Piedad de su Mag. Conferirle de nuevo dho Em-
pleo de Consejo.^{or} y Intendente de esta Provincia, como
Consta de las R. Redulas presentadas en el Cavildo de
Catorce del Corriente, le pare preciso nombrar tambien
Alguacil mayor; y desde luego, en atencion a que dho D.^{no}
Juan Antonio Diaz Capilla, ha Exercido este Empleo